

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
lic. Timoteo Vásquez Cruz
12 SEP 2020

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 21 de septiembre de 2020.

DIRECCIÓN DE APOYO

LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE OAXACA

P R E S E N T E.

Por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión le anexo **Proyecto de decreto de Iniciativa por la cual se adiciona la fracción XXVI al artículo 56 y se reforma la fracción XXV del mismo numeral de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Con fundamento en los artículos 61 fracción III y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso, solicito atentamente que esta proposición sea considerada de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
DISTRITO XXI

HCA. CIUDAD DE SANTLA FE DE OAXACA

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: Remito punto de acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 21 de septiembre de 2020.

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

El suscrito, diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, le solicito atentamente someter a la consideración del Pleno Legislativo, como asunto de urgente y obvia resolución, por conducto de usted, la presente iniciativa de **reforma la fracción XXV y se adiciona la fracción XXVI del artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, motivo por la cual paso a exponer las siguientes:



CONSIDERACIONES:

1.- No debemos olvidar jamás que pertenecemos a un gran movimiento político encabezado por el Presidente de México, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, que si caminamos por el sendero que él transita, no debemos apartarnos de sus pasos, por tanto no debemos apartarnos en un ápice de su fe inquebrantable en el cuidado que se debe tener del patrimonio público, como servidores y en el combate frontal a la corrupción.

2.- El flagelo de la corrupción ha desangrado a las finanzas públicas, ya federales, estatales y municipales. En lo federal el Presidente de México día con día está realizando un esfuerzo determinante en este aspecto. Son varios potentados en los estados que se han derrumbado por este patriótico esfuerzo.

3.- En una de sus conferencias mañaneras del Presidente se dirigió a los gobernadores en estas palabras: "A los gobernadores les encargo a sus Presidentes Municipales", en cuanto al tema de la corrupción. ¿Qué significa ésta parábola? Puede significar muchas cosas, pero en cuanto al tema de la corrupción solo dos cosas. Que en el nivel municipal se siguen desviando recurso, dispendio y malversación y ante eso, que urge una intervención de los gobiernos municipales para que instrumenten mecanismos para que el manejo de los recursos municipales sean supervisados y evaluados.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

4.- En este nivel, en específico en los municipios indígenas, la revisión de los asuntos públicos es un proceso muy celoso donde las propias autoridades y ciudadanía funcionan como verdaderos actores e impulsores del combate a la corrupción, pero en algunos otros, la hacienda municipal se convierte en propiedad de cacicazgos, de familias o grupos que hacen del oficio político a nivel municipal su modus vivendi, traducándose en malversación y desvío de recursos municipales, etc.

Los municipios son autónomos, sin duda, por consecuencia son ellos los que primero se deben evaluar y revisarse en cuanto a sus funciones, es por ello que tengo y sostengo la firme convicción que la autoevaluación así como la auto revisión son instrumentos necesarios para avanzar en el combate a la corrupción y concretizar el sueño del ejecutivo federal. Ha sostenido el Presidente de la República que ***" vamos limpiando de arriba hacia abajo y tenemos que terminar de limpiar y desterrar la corrupción por completo, en lo que corresponde en el gobierno federal y luego insistir, respetando la autonomía, la corrupción en gobiernos estatales, porque siguen quedando en autoridades intermedias , estatales y municipales....."*** Esta preocupación del ciudadano Presidente hagamosla ley, porque en una sociedad justa, democrática y libre, no puede seguirse aceptando, tolerando, que grupos del poder fáctico continúen apropiándose de los recursos públicos en el nivel municipal.



5.- Estarán de acuerdo conmigo que a nivel federal el sistema anticorrupción esta funcionando, se ha anunciado la recuperación de conceptos millonarios impensables en otros tiempos, de igual manera aunque de manera insipiente a nivel estatal se han obtenido algunos frutos, sin embargo en el nivel municipal ha habido silencio, como si hubiera complacencia o encubrimiento en los desvíos de recursos, no se ha avanzado mucho en el diseño de un sistema anticorrupción y menester ha que nosotros que tenemos la facultar de reglamentarlo, lo iniciemos y lo iniciemos hoy, permitiendo que se adicione y modifique el artículo 56 de la Ley Organica Municipal, a efecto de imponerles la obligación a los municipios de crear en cada municipalidad la comisión anticorrupción, la que en lo sucesivo presentaría ante el cabildo el desarrollo normativo para atacar frontalmente este lacerante fenomeno en el nivel de gobierno municipal.

Es por ello que propongo ante esta soberanía que como el primer paso en esta temática se crea la comisión contra la corrupción a nivel municipal, para lo cual se debe adicionar una fracción más al artículo 56 de la Ley Organica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Art. 56.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Ayuntamiento, y a propuesta del Presidente Municipal, se integraran las comisiones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, pudiendo ser de manera enunciativa y no

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

limitativa las siguientes:

I.- Hacienda Municipal;

.....
XXI.- De combate a la corrupción, la que estará presidida por el Sindico Municipal y los regidores que nombre el ayuntamiento.

XXII.- Las demás que aprueba el Ayuntamiento.

DECRETO

ÚNICO.- Se adicionan la fracción XII del artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Art. 56.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Ayuntamiento, y a propuesta del Presidente Municipal, se integraran las comisiones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, pudiendo ser de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

I.- Hacienda Municipal;

.....
XXV.- De combate a la corrupción, la que estará presidida por el Sindico Municipal y los regidores que nombre el ayuntamiento.

XXVI.- Las demás que aprueba el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS


UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 21 de septiembre del 2020.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
DISTRITO XXI
LOCALIDAD DE EJUTLA DE LOS RIOS